



**BENEFICIO DE PERMISO ESPECIAL
 POR MATRIMONIO**

DECRETO ALCALDICIO N° 6245

QUILLÓN,

19 NOV 2024

VISTOS:

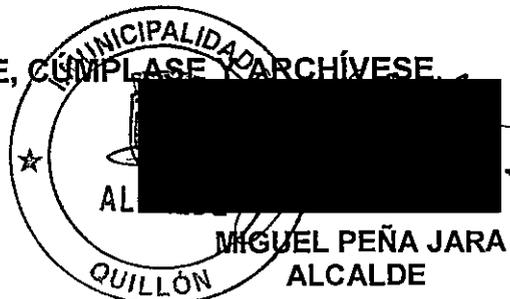
- 1.- Ley N° 20.830 artículo 207 bis "Código del Trabajo"
- 2.- Comprobante de reserva de hora para matrimonio.
- 3.- D.F.L. 1-96 Art 25 Inc. 3° y 29° Texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación"
- 4.- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- 5.- D.A. N° 2.286 de fecha 29-06-2021 que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna.
- 6.- D.A. N° 2.287 de fecha 29-06-2021 que ratifica continuidad del Administrador municipal Don José Acuña Salazar.
- 7.- D.A. N° 7.693 de fecha 12-12-2023 que aprueba Presupuesto de Educación Municipal para el año 2024
- 8.- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17-06-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- Autorícese permiso especial por cinco días hábiles por matrimonio a Doña **MARIA EUGENIA BADILLA ALFARO**, C.I. N° [REDACTED] Docente de Escuela "Héroes del Itata" de Quillón, desde el 02 de diciembre al 06 de diciembre del 2024.



EDGARDO CARLOS VIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
 ALCALDE

DISTRIBUCION

- Interesado
- c.c. Archivo Municipal- c.c. Unidad Educativa- c.c. Archivo DAEM.